

Boletín Americanista

Universidad de Barcelona
Facultad de Geografía e Historia
Sección de Historia de América

Año LXI.1 Barcelona 2011

62



**BOLETÍN
AMERICANISTA**

BOLETÍN AMERICANISTA 62

Publicacions i Edicions



UNIVERSITAT DE BARCELONA



DIRECTORA: Pilar García Jordán

SECRETARIA: Meritxell Tous

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Gabriela Dalla Corte

Pilar García Jordán

Lola G. Luna

Miquel Izard

Javier Laviña

Natàlia Moragas

Ricardo Piqueras

José Luis Ruiz-Peinado

Meritxell Tous

CONSEJO ASESOR:

Antonio Acosta

Universidad de Sevilla

Michel Bertrand

Université Toulouse II-Le Mirail

Andrés Ciudad

Universidad Complutense de Madrid

Annick Danieles

Instituto de Investigaciones Antropológicas / INAH

Eurípedes Funes

Universidade Federal do Ceará

Noemí Girbal

CONICET / Universidad Nacional de Quilmes

Juan Marchena

Universidad Pablo Olavide

Eduardo Matos

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Tristan Platt

University of St. Andrews

Ángel Quintero

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

Chiara Vangelista

Università degli Studi di Genova

Michael Zeuske

Universität zu Köln

Publicaremos reseña de aquellos libros de los que recibamos dos ejemplares.

© Sección departamental de Historia de América y África

boletinamericanista@ub.edu

© PUBLICACIONS I EDICIONS DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA

Adolf Florensa s/n; 08028 Barcelona; tel. 934 035 530; fax 934 035 446

comercial.edicions@ub.edu; www.publicacions.ub.edu

Ilustración de la cubierta: Detalle de la tumba del “angelito”. San Antonio de Humahuaca, Jujuy, Argentina. Fotografía de Isabel Zacca y Gabriela Caretta, mayo de 2009.

Diseño: Teresa Jordà

Impresión: GRÁFICAS REY, S.L.

Depósito legal: B-5.884-1959

ISSN: 0520-4100

Tirada: 500 ejemplares

La sección departamental de Historia de América y África no responde del contenido de los textos, que es de exclusiva responsabilidad de sus autores.

Queda rigurosamente prohibida la reproducción total o parcial de esta obra. Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de la cubierta, puede ser reproducida, almacenada, transmitida o utilizada mediante ningún tipo de medio o sistema, sin autorización previa por escrito del editor.

ÍNDICE

DOSSIER

- Actitudes ante la muerte, culto a los difuntos y devociones marianas en la religiosidad andina*
Coordinadoras: **Cynthia Folquer** y **Gabriela Caretta** 7
- Presentación** 9
- René Osvaldo Geres.** *Morir y ser enterrado en tiempos de conquista. Prácticas rituales en un espacio misional efímero: San Francisco Xavier (siglo xvii).* 15
- Yanina Mariel Hernández.** *“Temiéndome de la muerte que es cosa natural a toda criatura...”. Una aproximación a las sensibilidades mortuorias. (Ciudad de Salta. Siglo xviii).* 35
- Gabriela Caretta, Isabel Zacca.** *“Benditos ancestros”: comunidad, poder y cofradía en Humahuaca en el siglo xviii* 51
- Cynthia Folquer.** *Colera Morbus y cólera divina. Miedo a la muerte e imaginario religioso en Tucumán (Argentina) a fines del siglo xix* 73
- Telma Liliana Chaile.** *Promesas y gracias en cartas de devotos de la Virgen del Valle de Catamarca en el Noroeste argentino. Fines del siglo xix y principios del xx* . 97
- María Mercedes Tenti.** *Loreto: festividad, inundación y después. Las festividades de Nuestra Señora de Loreto, en Santiago del Estero, antes y después de la inundación de 1908* 117

ARTÍCULOS

- Jordi Aizcorbe Sagrera.** *El proyecto reformador del general José Ballivián. La construcción del estado-nación durante el gobierno provisional de 1841-1843* . . . 137
- Carlos Alcalá Ferráez.** *Viajeros y enfermedades: una aproximación a la situación epidemiológica en la península de Yucatán entre 1834 y 1847.* 157
- Nadia De Cristóforis.** *El análisis de la temprana emigración gallega a Buenos Aires: un ejercicio de variación de la escala* 177
- Clara Pérez Fabregat.** *La organización del municipio salvadoreño entre 1840 y 1869. Una aproximación a la construcción del estado desde el ámbito local* . . . 201
- Sergio Paolo Solano D.** *Trabajo, “gente de bien” y nación en Colombia durante el siglo xix* 219

RESEÑAS

Naranjo Orovio, Consuelo (coord.). *Historia de Cuba.* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Doce Calles Ediciones, 2009. 243

Peralta Ruiz, Víctor. *La independencia y la cultura política peruana (1808-1821).* Lima: Instituto de Estudios Peruanos / M. J. Bustamante de la Fuente, 2010 . . . 245

EL PROYECTO REFORMADOR DEL GENERAL JOSÉ BALLIVIÁN. LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO-NACIÓN DURANTE EL GOBIERNO PROVISIONAL DE 1841-1843¹

Jordi Aizcorbe Sagrera
Universitat de Barcelona

Resumen: Durante los dos primeros años del gobierno de José Ballivián (1841-1847) se aprueba una numerosa legislación respecto a la Instrucción Pública, la reforma del ejército, la ocupación del territorio nacional y la reforma de la administración pública del estado. A raíz de esta legislación se establecen bases para el avance en la construcción del estado-nación boliviano mediante el control del territorio nacional, la racionalización de la administración pública, el impulso a la educación y la parcial desmovilización del ejército.

Palabras clave: Administración pública, Ballivián, Bolivia, Educación, Ejército, Estado-nación, Legislación, Territorio.

Abstract: During its first two years the government of Jose Ballivián (1841-1847) passes a huge legislation regarding the Public Instruction, the reform of armed forces, the occupation of national territory and the reform of the public administration of the country. Following this legislation foundations establish the construction progress of the Bolivian national state led by the control of national territory, rationalization of the public administration, promotion of education and a partial reduction of armed forces.

Key words: Army, Ballivián, Bolivia, Education, Legislation, Nation-state, Public Administration, Territory.

El objetivo de este artículo es analizar las iniciativas aprobadas durante los dos primeros años de la presidencia del general José Ballivián, desde su toma de posesión el 27 de septiembre de 1841 en Tiwanaku², hasta la Convención Na-

1. Una versión de este trabajo se expuso en el Simposio *El Estado en América Latina: control de los recursos, organización sociopolítica e imaginarios, siglos XIX-XXI*, celebrado en Barcelona, 17-18 de noviembre de 2010.

2. Ciento sesenta y cinco años después, Evo Morales realiza un acto de posesión de gran carácter simbólico en las mismas ruinas de Tiwanaku.

cional de abril de 1843³, años interesantes por cuanto, no obstante ocupar el cargo de forma provisional, las políticas proyectadas y desarrolladas por entonces pusieron algunas de las bases significativas para la futura organización de Bolivia como estado-nación, tesis que intentaré desarrollar en la investigación que estoy llevando a cabo para la obtención del doctorado.

1. Introducción

La administración del general José Ballivián cubrió la etapa que va de 1841 a 1847. La historiografía boliviana le ha otorgado a Ballivián el mérito de ser quien consolidó el estado boliviano, fundamentalmente en lo que respecta al territorio. Es decir, gracias a la victoria de Ingavi⁴, liderada militarmente por Ballivián, se acabaron los intentos de los vecinos por anexionar Bolivia a sus respectivos países. A partir de ese momento los bolivianos no tuvieron que preocuparse de la integridad del territorio nacional⁵.

Cuando Ballivián subió al poder, dieciséis años después de declarada la Independencia de Bolivia, se encontró con un país sumido en el caos. En palabras del propio Ballivián, pronunciadas ante los senadores de la Convención Nacional de 1843:

“Sin un centro de poder, sin fantasma de Constitución o ley, con caudillos en vez de autoridades, batiéndose los diferentes bandos, subdividido y desecho el ejército sin parques ni recursos militares, dilapidado el Tesoro público y consumidas en gran parte sus futuras rentas, Bolivia, en septiembre de mil ochocientos cuarenta y uno, sólo ofrecía la imagen del caos, o el caos era su único ideal: tocaba ya en los bordes de una pérdida inevitable”⁶.

Es nuestro propósito estudiar el proyecto de construcción nacional del general José Ballivián. Entendemos que éste desempeñó un papel importante y, en general, desconocido en la construcción del nuevo estado republicano. Para ello hemos escogido cuatro aspectos concretos que fueron prioritarios durante su mandato: la educación, el ejército, el control territorial y la administración pública. En primer lugar, nos fijaremos en las medidas aprobadas durante estos dos años con respecto a la instrucción pública. En segundo lugar, nos cen-

3. Fue elegido presidente constitucional de la República por “voto directo de los pueblos” el 23 de abril de 1843.

4. “La batalla de Ingavi, última en el continente de las convulsiones localistas generadas por la independencia, es la que consolida los territorios y la existencia de Bolivia como estado Republicano” (López Beltrán, 1993: 119). Véanse también Klein, 1994; Arguedas, 1920 y Fifer, 1972.

5. Si bien es cierto que a raíz de la victoria de Ingavi se consolidó el estado boliviano como tal, no es menos cierto que el tamaño de su territorio se vio reducido sustancialmente durante las décadas siguientes, llegando a perder más de la mitad de su territorio. Véase sobre la cuestión, García Jordán, 2001.

6. Mensaje del Presidente de Bolivia a la Convención Nacional del año 1843, en *Redactor de la Convención Nacional del año 1843*, tomo I. La Paz: Litografías e Imprentas Unidas, 1926, p. 10. En adelante *Redactor...*, t. I.

traremos en un aspecto que para nosotros es de gran relevancia, esto es, la desmovilización del ejército. En tercer lugar, trataremos la cuestión del control territorial para, finalmente, en un cuarto punto, abordar en forma más genérica otras medidas referentes a la racionalización de la administración pública.

Nos interesa, entonces, acercarnos a la temprana historia republicana, etapa que para buena parte de los historiadores es un período “previo” a la construcción del país como estado-nación⁷. Nuestra hipótesis de partida es que durante las primeras décadas republicanas se sentarán algunas de las bases que permitirán, a los grupos dirigentes en el poder en la década de 1880, desarrollar el estado-nación boliviano más allá de lo simbólico (proclamación de Independencia, creación del Himno Nacional o la victoria de Ingavi). No en vano es en estas décadas cuando se fundan departamentos, se establece un sistema de educación estatal, se reforma el ejército o se establece un sistema de administración inspirado en las ideas liberales que imperaban en parte del mundo occidental. Prueba de las convicciones liberales del general Ballivián la encontramos en el hecho de que respetó los principios de ciudadanía restringida decretados en la Constitución de 1839. Esta constitución, con la que Ballivián se legitimó en el poder durante los primeros años de gobierno –hasta aprobar la nueva Constitución de 1843–, fue calificada por los tratadistas como de tendencia liberal, “adelantándose en décadas a Perú y Ecuador” en la adopción del sufragio directo (Irurozqui y Peralta, 1998a: 154)⁸.

Uno de nuestros objetivos es poner de manifiesto que la etapa caudillista está lejos de ser una etapa oscura y estéril en términos de construcción de la República, como han defendido autores como el propio Arguedas (1920)⁹. Siguiendo las tesis de Marta Irurozqui (Peralta y Irurozqui, 2000; Irurozqui, 2000), entendemos que a pesar de las dificultades y las contradicciones de estos regímenes, trataron de introducir las reformas necesarias para la transformación de Bolivia en un estado-nación de carácter liberal. Además, una de las principales contradicciones de la etapa caudillista presente en todas las etapas de la república, y que sólo se ha empezado a subsanar a partir de la asunción del último gobierno de Evo Morales (2006-2009) es que la República se ha construido, en buena medida, al margen de las mayorías indígenas y campesinas¹⁰. Durante la etapa que nos in-

7. El principal defensor de dichas tesis es el historiador boliviano Alcides Arguedas (Arguedas, 1920).

8. Para Irurozqui y Peralta los caudillos militares bolivianos, a pesar de subir al poder mediante el uso de la violencia, aceptaron las reglas de juego impuestas a partir de la Constitución de 1839, permitiendo que “las elecciones fueran el mecanismo por excelencia para emprender y ejercer la representación popular y la soberanía nacional” (Irurozqui y Peralta, 1998a: 147).

9. Argumentan estos autores que la inestabilidad política, la lucha de poder entre grupos regionales y la falta de instituciones democráticas generaron una dinámica que actuó en contra de los intereses nacionales. El historiador Alcides Arguedas es el máximo exponente de las tesis que defienden que ésta es una etapa caracterizada únicamente por la anarquía imperante.

10. En palabras de Wolf Gruner: “Las discusiones del siglo XIX sobre la inclusión de los indígenas a la vida nacional fue una simple ilusión, ya que su participación quedaba denegada del principio o categoría elemental de ciudadanos” (Gruner, 2003: 184).

teresa, además, fueron las aportaciones del tributo indígena las que financiaron, paradójicamente, al nuevo estado (Klein, 1995)¹¹.

Las fuentes utilizadas son, mayoritariamente, las publicadas, si bien han sido escasamente utilizadas por la historiografía para ese período. Me refiero al análisis de fuentes legales formales; básicamente la *Colección Oficial de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas de la República Boliviana*¹². Dichas fuentes muestran los planes gubernamentales y las intenciones políticas del gobierno¹³, aunque no permiten mostrar, como es obvio, la implementación de las mismas; con todo, a nuestro entender, son indicadores de los proyectos políticos de quien ocupa el poder del estado.

Finalmente, conviene señalar que en Bolivia, desde la creación de la república, las desigualdades sociales, la exclusión y el racismo han constituido las prácticas visibles de una “radical asimetría entre la democracia representativa y la realidad” (Zavaleta, 1983: 15-16) que también está presente en el período que aquí trabajamos, aunque, por el momento, no desarrollaré. Sólo notaré que la doctrina liberal incluía a la mayoría de la población dentro de la ciudadanía¹⁴ sólo cuando interesaba. En las fuentes que trabajamos aquí, los indígenas son nombrados cuando se trata de la recaudación de impuestos o del conflicto de intereses en ámbitos locales¹⁵.

2. La instrucción pública

La educación se convertirá, rápidamente, en una de las prioridades del gobierno de Ballivián. Para éste, influenciado por un liberalismo de carácter racionalista (Santiváñez, 1891), la educación de sus ciudadanos era un aspecto fundamen-

11. Herencia del pasado colonial, el tributo indígena siguió subsistiendo bajo diferentes formas y designaciones llegando a ser la principal entrada del Tesoro Nacional. Este tributo pagado por todos los varones indios de 18 a 50 años, tal y como en los últimos tiempos coloniales, representaba, según López Beltrán “el 45% de los ingresos del Estado en 1832 y el 54% en 1846, mientras que en el siglo XVIII no superaba el 25%” (López Beltrán, 1993: 116).

12. *Colección Oficial de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas de la República Boliviana* que, entre otros lugares, se encuentra en el Archivo y Biblioteca del Honorable Congreso Nacional de Bolivia (ABNB). Algunas excepciones sobre el recurso a esta fuente son García Jordán, 2001 y 2006; Irurozqui, 1996 y Santiváñez, 1891.

13. Para un análisis sobre el papel de la legislación en la construcción de la nación boliviana, véanse los estudios hechos por Barragán, 1999 y 2006.

14. Por lo que respecta a la participación electoral, según Irurozqui y Peralta la población india fue excluida de la ciudadanía “no tanto porque no fuera propietaria de tierras y no contribuyera al erario público a través del tributo, sino porque su calidad de analfabeta le impedía desempeñar una función por no comprenderla” (Irurozqui y Peralta, 1998b: 57).

15. Como por ejemplo en la memoria presentada por el ministro de Hacienda en la que hay un apartado titulado: “Indígenas y terrenos sobrantes y baldíos”, en *Memoria que el Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda presenta a la Convención Nacional de Bolivia reunida en 1843* (en ABNB, Memorias Ministeriales, PL271, p. 5. O en la Orden General de 20 de enero de 1843 (*Colección...*, t. VIII: 60), donde se dicta que “los militares no pueden ocupar [emplear] violentamente a los indígenas”, dando a entender que ésta era una práctica habitual.

tal para el desarrollo de una nación¹⁶. Según señaló Ballivián¹⁷, el progreso de cualquier nación exigía el establecimiento de un sistema de enseñanza eficaz. Por eso la suspensión de la enseñanza en los Colegios de la República durante el período de guerra con el Perú fue denunciada en los primeros decretos aprobados durante su mandato. Para darle un mayor impulso, el 4 de noviembre de 1842 creó el Ministerio de Instrucción Pública¹⁸, al que se le anexó el despacho de Relaciones Exteriores, que, a partir de ese momento, estuvo a cargo de Manuel de la Cruz Méndez. El punto de partida no podía ser más complicado pues, según el ministro Manuel de la Cruz Méndez, a fines de 1841 no había ni un solo colegio en la República¹⁹.

En las fuentes encontramos numerosas medidas aprobadas por el gobierno durante estos dos primeros años de mandato, básicamente las relativas a: colegios, arquitectos, bibliotecas y nombramientos de cargos públicos. Veamos su contenido.

Mediante decreto de 26 de febrero de 1842 se estableció un nuevo sistema de enseñanza para los arquitectos²⁰ por el cual se fijaba que ésta duraría tres años, al término de los cuales se harían tres exámenes. En el mismo decreto se estableció el temario por el que se registrarían dichas pruebas y se concretó que en cada capital de departamento habría “un primer arquitecto, un segundo y un adjunto” y que bajo la dirección del primer arquitecto recaería la responsabilidad de la dirección. También hay que destacar que se estableció que esta institución se erigiría de acuerdo con el Prefecto del Departamento facilitando que la normativa pudiera adecuarse a las diferentes necesidades regionales.

A pesar de aprobar numerosos decretos, órdenes y resoluciones relativos a aspectos parciales o locales referentes a la instrucción pública, Ballivián era consciente de que la República necesitaba un plan de instrucción pública que abarcara todos los ramos de la educación. Pero un plan de esta envergadura no podía ser aprobado rápidamente, por lo que el 17 de junio publicó un decreto

16. Sabemos que al final de su mandato Ballivián emprendería la gran reforma de la instrucción pública.

17. Por ejemplo, en su Mensaje ante la Convención Nacional de 1843 (*Redactor...*, t. I: 22).

18. Según la definición registrada por el ANB eran tareas del nuevo Ministerio: “Regular la educación en sus distintos ciclos en todo el territorio de la República, teniendo entre sus atribuciones: el establecimiento o régimen de toda clase de escuelas, colegios, academias y universidades, sociedades literarias y artísticas; la contribución al fomento de la maquinaria, inventos útiles e imprenta, destinados a la educación, la conservación y mejora de las bibliotecas, museos... la inspección de los fondos destinados a la instrucción pública y el cuidado de su buena recaudación e inversión; la autorización de títulos o despachos librados a favor de los que sean destinados en este ramo al servicio y la ejecución de leyes, decretos y reglamentos y órdenes concernientes al mismo ramo”. Extraído de Ministerio de Instrucción Pública, *Guía del Archivo Nacional de Bolivia*.

19. Memoria del Ministerio de Instrucción Pública presentada ante la Convención Nacional de 1843 (*Redactor...*, t. I: 51).

20. Decreto de 26 de febrero de 1842 en *Colección Oficial de Leyes, Decretos, Órdenes y Resoluciones supremas que se han expedido para el Régimen de la República boliviana, impresa de orden del Gobierno Supremo con Anotaciones y dos índices*. Sucre: Imp. de López, 1858, tomo séptimo, p. 267. En adelante *Colección...*, t. VII).

(17.06.1842)²¹ por el que se declaró vigente el Reglamento de Colegios de 28 de Octubre de 1827 y se nombró provisionalmente a los responsables de las instituciones educativas del país²². También se establecieron los honorarios que deberían abonar los estudiantes especificando que gozarían de matrícula gratuita aquellos hijos de “padres declarados pobres de solemnidad” o de aquellos que hubieran muerto o quedado inhabilitados en la guerra. Con esta norma se trató de asegurar, en la medida de lo posible, el acceso a la educación a jóvenes que no procedieran de los grupos dirigentes. A partir de este decreto, el sistema de enseñanza quedó dividido en: 1.º Estudios preparatorios; 2.º Ciencias exactas; 3.º Ciencias naturales, y 4.º Ciencias morales, especificando qué se debería estudiar en cada una de las áreas. Finalmente se declararon también vigentes tanto el Reglamento de Universidades del 24 de marzo de 1832 como el de academias forenses de 12 de junio de 1838, siempre y cuando no contuvieran normas que contravinieran el aprobado en junio del 42.

Ya en el preámbulo del decreto de 18 de junio de 1842²³, el gobierno realizó una auténtica declaración de intenciones que nos permite vislumbrar la importancia que se daba a la educación como vía para el progreso de la República. En primer lugar proclamó que “la enseñanza pública es uno de los ramos que, en el sistema representativo, influyen mas poderosamente en la ventura o desgracia de los pueblos”, para, acto seguido, declarar que era uno de los deberes principales que el gobierno fomentaría, quedando bajo su responsabilidad la protección y extensión de la misma. Para asegurarse del buen funcionamiento del sistema educativo estableció que en cada capital de departamento hubiera un director general de enseñanza pública elegido por el gobierno. Además, estableció una lista de tareas que ése debería realizar, entre las que destacaban la obligación de visitar mensualmente todos los centros educativos tanto públicos como privados, desde las universidades hasta las casas de particulares donde se impartiera algún tipo de clases.

La intervención del gobierno no se limitaba a la aprobación de Decretos y Órdenes de funcionamiento general sino que, a lo largo de estos dos primeros años de mandato, fueron numerosas las intervenciones en cuestiones más concretas referentes al ámbito de la instrucción pública. Por ejemplo, en julio de 1842 se aprobó una resolución por la que se establecían los sueldos de los empleados del Colegio de Ciencias de La Paz (27.07.1842)²⁴. En otras ocasiones se dieron órdenes para reabrir colegios que por una u otra razón permanecían cerrados, como el Colegio de Ciencias y Artes de Junín, donde se aprovecharía para nombrar a los profesores y catedráticos provisionales hasta su verificación por oposiciones (20.11.1842)²⁵, o la apertura de nuevos establecimientos

21. Decreto del 17 de junio de 1842 (*Colección...*, t. VII: 310).

22. Se nombró a los “Superiores, Catedráticos y demás empleados de los Colegios”. Decreto del 17 de junio de 1842 (*Colección...*, t. VII: 310).

23. Decreto 18.06.1842. (*Colección...*, t. VII: 314).

24. Resolución de 27 de julio de 1842 (*Colección...*, t. VII: 342).

25. Orden de 13 de noviembre de 1842 (*Colección...*, t. VIII: 7).

educativos como el Colegio de Ciencias de Cochabamba (22.04.1843)²⁶, o la apertura de un establecimiento particular de estudios preparatorios y ciencias eclesiásticas en el cantón de Quillacollo²⁷.

El gobierno se vería obligado a intervenir, en algunas ocasiones, para aclarar aspectos referentes al mundo de la enseñanza, como en el caso del conflicto generado a raíz del cobro de las pensiones de los alumnos del Colegio de Junín (13.02.1843)²⁸.

Para el establecimiento de un buen sistema educativo fueron necesarios, también, regular otros aspectos, como el que se señaló en la circular de 15 de noviembre de 1842²⁹ por la que se ordenó la apertura de una biblioteca y se estableció el sistema por el cual se escogería a los futuros bibliotecarios. Del contenido de la misma circular podemos deducir que muchas bibliotecas carecían de los libros necesarios y que, en muchos casos, éstos eran robados. Con el objetivo de obstaculizar este fenómeno, la circular ordenó que en cada biblioteca hubiera dos bibliotecarios.

Así mismo, el gobierno trató de fomentar que los estudiantes se dedicaran exclusivamente al estudio y para esto no dudó en mandar que los estudiantes quedaran exentos del servicio en las recién creadas Guardias Nacionales. Igualmente se quiso evitar que en futuros conflictos bélicos fueran movilizados y, en el caso de que la guerra fuera exterior o de “algún otro peligro inminente”, estos estudiantes formarían compañías separadas (14.01.1843)³⁰. Para el gobierno la mejor manera de defender la patria era evitar que murieran en la guerra sus estudiantes, que eran vistos como los dirigentes “ilustrados” del futuro.

Finalmente, a lo largo de 1842 quedaron restablecidas las universidades, los colegios de ciencias y artes (Santiváñez, 1891: 128) y, al final de este período, en la Convención Nacional de abril de 1843, Ballivián manifestó que:

“no he cesado de dictar cuantas medidas he creído convenientes, hasta restablecer todas las casas de enseñanza pública, que había cerrado el precedente lamentable estado del país, que he vencido todas las dificultades que me oponían, ese mismo estado y la escasez de los fondos destinados a la educación y enseñanza pública”³¹,

hasta el punto de que asegura que le:

26. Resolución de 22 de abril de 1843 (*Colección...*, t. VIII: 93). En ella se establecen las enseñanzas que se impartirán así como se le asigna un presupuesto para poder poner en marcha el nuevo Colegio.

27. Resolución de 22 de abril de 1843 (*Colección...*, t. VIII: 93).

28. Resolución de 13 de febrero de 1843 (*Colección...*, t. VIII: 78). En dicha resolución se establece que será el administrador de Beneficencia el encargado de recaudar las pensiones de los estudiantes y no el rector del Colegio.

29. Circular de 15 de noviembre de 1842 (*Colección...*, t. VIII: 10).

30. Orden de 14 de enero de 1843 (*Colección...*, t. VIII: 56).

31. Mensaje ante el Congreso Nacional de 1843 (*Redactor...*, t. I: 22).

“acompaña la convicción de que en este ramo, el gobierno ha avanzado más allá de lo que le permitía la estrechez del tiempo y de las circunstancias”³².

3. La desmovilización del ejército

En un contexto de permanente participación política del estamento militar (Quintana Taborga, 1998; Dunkerley, 1984) en todas las esferas de la vida pública –fenómeno del caudillismo compartido por todos los países de América Latina durante la primera mitad del siglo XIX (Lynch, 2001)– es interesante ver el intento de Ballivián para reducir el poder e influencia política de los militares. Al revisar las fuentes parece que una de las prioridades del nuevo caudillo fue, efectivamente, afianzar su propio poder, aunque para ello fuera necesario limitar la influencia del ejército. A pesar de su gran popularidad dentro del mismo, necesitaba que el número de movilizados y de la oficialidad bajara si quería tener los recursos económicos necesarios para llevar adelante políticas tendentes a modernizar el estado. Para ello, Ballivián aprovechó el respeto que se había ganado en el mundo castrense a raíz de la aclamada victoria de Ingavi, pues, en otras circunstancias, esta reforma del ejército habría provocado protestas más fuertes de las que el triunfador de Ingavi presenció. Por otro lado, conviene señalar la firme voluntad de Ballivián para llevar adelante su proyecto, pues, históricamente, los caudillos habían hecho más por satisfacer a sus compañeros de armas mediante prebendas políticas y económicas que por sanear las cuentas del estado para mantenerse en el poder (Lynch, 1993). En este sentido, en nuestra opinión, Ballivián ejerció más de presidente civil que de caudillo militar. Su preocupación primaria fue la salud de las finanzas estatales que le debían permitir llevar a cabo sus planes de reforma.

Igualmente, la eliminación del proyecto confederativo de Santa Cruz (1839), así como la paz establecida con Perú mediante el Tratado de Puno de 1842, significaron para la república boliviana un nuevo escenario, y Ballivián trató de ajustarse a las nuevas necesidades del estado disminuyendo el tamaño del ejército. Durante estos dos años se aprobaron medidas referentes al licenciamiento de tropas, la recolocación de militares en otros ámbitos de la administración, la reforma del estamento así como la creación de nuevas escuelas castrenses.

En consecuencia, sólo dos meses después de asumir el cargo, Ballivián aprobó un decreto para la formación de colonias militares (22.11.1841)³³. Con este decreto se pretendía impulsar la ocupación de zonas de frontera con “los bárbaros”, en los márgenes de los ríos navegables y, en general, en los valles “poco poblados” que tenía el país. En esta medida confluyeron dos problemáticas que se pretendían solucionar. Por un lado, el excedente de militares activos, como ya notó Groff Greever (1987: 172), y por otro, la falta de “población” en extensos territorios de la República, como señaló García Jordán (2001: 268).

32. Ibid.

33. Decreto de 22 de noviembre de 1841 (*Colección...*, t. VII: 219).

En el preámbulo del decreto se especificaron claramente las razones para llevar adelante la iniciativa de formar colonias militares en territorios estratégicos para el gobierno. La primera razón fue que el fin de la guerra hacía necesario una disminución sustancial de efectivos militares y, la segunda, el reconocimiento de que había un excedente de “jefes” y “oficiales” sin una colocación específica. Además, se puso de manifiesto que un buen número de estos oficiales estarían dispuestos a dejar las armas siempre y cuando el estado se hiciera cargo de su manutención. Finalmente, se expuso la necesidad de fundar núcleos de población que llevaran la “civilización” a zonas con poca densidad de población. Con este decreto se asignaron las tierras en función del rango militar con una proporción de 4 a 1, es decir que a los jefes se les daba una extensión de tierra cuatro veces más grande que a los soldados de tropa. También se estipuló que la organización política de las colonias iría en consonancia con la jerarquía militar³⁴.

Siguiendo la misma política de reducción del número de efectivos militares, se aprobó la resolución de 23 de diciembre de 1842³⁵ en la que se estableció que los militares ocupados en las “jendarmerías” se considerarían empleados civiles y que por lo tanto dejarían de gozar de múltiples prebendas exclusivas de los militares. Un año después de las primeras medidas relativas a la cuestión militar, constatamos que el elevado número de miembros del ejército significaba un problema para el estado boliviano. Con esta nueva iniciativa el gobierno trató de “licenciar a algunos individuos” que por sus “méritos” merecían continuar trabajando para la administración pública. Ésta era una medida que trataba, aunque a una escala pequeña, de “civilizar” a la fuerza armada.

El problema del excesivo número de “jefes” y “oficiales” no quedó resuelto con el decreto del 22 de noviembre de 1841 por el que se establecían colonias militares, pues todavía en enero de 1843 se aprobó un nuevo decreto (19.01.1843)³⁶ por el que se establecía un salario diferenciado para los jefes y oficiales que “se hallen en servicio activo y los que se consideren excedentes y supernumerarios en el ejército”. Como reconocía el propio decreto, éste se había aprobado, una vez más, debido al número excedente de jefes y oficiales.

Las medidas tomadas por Ballivián respecto a las Fuerzas Armadas no sólo tendían a la disminución del número de efectivos sino que también pretendieron desarrollar una reforma del estamento militar. Fundamentalmente, Ballivián, en estas fechas, mandó elaborar un Código Militar para sustituir las ordenanzas españolas que todavía subsistían en materia militar³⁷. Además, otras órdenes y decretos referentes a la reforma militar fueron aprobados a lo largo de estos dos

34. El decreto también establece cómo se construirá el asentamiento, qué edificios públicos deberán ser construidos, las ventajas de las que gozarán durante el primer año, así como la gestión del orden interior (*Colección...*, t. VII: 219).

35. Resolución de 23 de diciembre 1842 (*Colección...*, t. VIII: 47).

36. Decreto de 19 de enero de 1843 (*Colección...*, t. VIII: 57).

37. Dicho Código es debatido durante estos primeros años del mandato –tal y como lo dice en el discurso de apertura del Congreso de abril de 1843 (*Redactor...*, t. I: 25)– pero no será aprobado hasta más adelante y es por ello que nos hemos abstenido de comentarlo en este artículo.

primeros años de gobierno, fueron la orden de 3 de julio de 1842 y los decretos de 24 de noviembre de 1842 y 15 de febrero de 1843³⁸.

Ballivián tenía claro que, para las maltrechas arcas del estado, la existencia de un numeroso ejército era lo último que necesitaba. En su discurso de abril de 1843, al referirse a las reformas militares emprendidas por su gobierno, expuso que éstas se habían llevado a cabo “para conservar la justa proporción entre las rentas del erario y sus gastos”³⁹.

Durante este período el gobierno no sólo se preocupó por reducir el número de oficiales –que, lógicamente, era un problema importante debido a que sus honorarios eran sustancialmente mayores que los de la tropa, generando un grave problema en la balanza económica del estado– sino que también disolvió algunos cuerpos de infantería y, concretamente, entre febrero y marzo de 1843 fueron disueltos dos batallones, un escuadrón y una columna que servía de colonia en la frontera de Pomabamba⁴⁰.

Finalmente, Ballivián trató de reformar toda la fuerza armada estatal creando la Guardia Nacional, mediante el decreto de 24 de noviembre de 1842 en el que se estableció el Reglamento de la Guardia Nacional. Con este decreto se establecieron las bases, por primera vez en Bolivia, de una fuerza de orden público de carácter moderno.

Por último, puede ser interesante leer las propias palabras utilizadas por Ballivián respecto a este tema, que demuestran que ésta era una política bien planeada:

“La Paz celebrada con el Perú nos puso en el caso de disminuir considerablemente nuestro ejército: sucesivamente se han disuelto cuerpos y licenciado jefes y oficiales ascendentes cuyos servicios no son por ahora necesarios a la República, para consultar el equilibrio entre las necesidades de la Nación y la fuerza permanente que debe mantener, y para conservar la justa proporción entre las rentas del erario y sus gastos”⁴¹.

4. El control del territorio nacional

Un aspecto fundamental de la política del gobierno de Ballivián fue su interés por controlar más territorios que quedaban dentro de las fronteras bolivianas. Como claramente se expone en el estudio realizado por Janet Groff Greever en 1954 (editado en 1987), Ballivián no escatimó en recursos para la exploración y colonización de los vastos territorios orientales de la República, pues, como ha señalado García Jordán, el control del territorio era un paso necesario para poder explotar sus riquezas, para integrar a sus poblaciones en el proyec-

38. Orden General de 3 de julio de 1842 (*Colección...*, t. V II: 224); decreto de 24 de noviembre de 1842 y de 15 de febrero de 1843 en (*Colección...*, t. VIII: 26 y 84).

39. Mensaje del Presidente ante el Congreso Nacional de 1843 (*Redactor...*, t. I: 26).

40. Memoria del ministro de Estado en el Despacho de la Guerra presentada al Honorable Congreso Nacional de 1843 (en ABNB, Memorias Ministeriales, PL273, p. 6).

41. Mensaje del Presidente ante la Convención Nacional de 1843 (*Redactor...*, t. I: 25).